

**P.M.A. EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS P,F P,A Y P, A.A C/ S.A.D. S/
VIOLENCIA**

RO-01127-F-2023

KNUR-HCQJ

B.F.C.

GENERAL ROCA, 23 de junio de 2026

Por recibido.

Siendo idénticas las partes y el objeto acumúlense los autos RO-01928-F-2026 "P.M.A. C/ S.A.D. S/ VIOLENCIA".

Hágase saber a <.M.A. y **S.A.D.** que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 17, sito en calle San Luis n° 853 4to. piso de esta ciudad de General Roca.

Atento el estado de autos y lo dispuesto por art. 139 del Código Procesal de Familia, hágase saber a las partes que a los fines de peticionar lo que corresponda, deberán concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso, de esta ciudad o hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula. Not. **Cúmplase por O.T.I.F.**

En virtud de los hecho denunciados y encontrándose incorporada la familia en el Programa de Fortalecimiento Familiar conforme surge del informe de fecha [5 de mayo de 2023](#), líbrese oficio a la SE.N.A.F. a los fines de notificar la nueva denuncia en la situación de los niños F.P., A.P. y A.P. de 8, 6 y 5 años de edad en relación a sus progenitores A.D.S. y M.A.P. así como el acompañamiento en su caso y la adopción de medidas de protección integral, haciéndose saber que en caso de requerir medidas jurisdiccionales deberán ser solicitadas expresamente e informar en el plazo de 24 hs. en el caso de la eventual adopción de medidas de protección excepcional de derechos. Adjúntense copia del informe de fecha y la denuncia agregada en la presente y hágase saber que sólo podrán ser utilizadas por los profesionales que intervengan a los fines de preservar la intimidad de los involucrados. **Cúmplase por OTIF.**

Dése intervención a la Sra. Defensora de Menores.

Dra. Angela Sosa

Jueza